

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12424.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-2750-S-1990 y Agregados SPC-2095-J-1991 y OE-8514-J-2005; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3692 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público los Espacios Verdes designados en el Plano de Mensura como Manzanas 1 y 4 que son parte de la Chacra 124, según Expediente N° 2318-2309/1986, y la Reserva Fiscal denominada Manzana 1, así como también se autorizó a mensurar, subdividir, hacer declaraciones juradas y lo que sea necesario para la venta y posterior escrituración a favor de los beneficiarios.-

Que por Decreto N° 189/1990, se adjudica en venta a favor de la señora Olga Ester Jara, DNI. N° 18.009.942, el Lote 20 de la Manzana 8 de la Chacra 124.-

Que se formaliza el correspondiente boleto de compraventa entre la Municipalidad y la señora Olga Jara.-

Que la señora Olga Esther Jara transfiere mediante boleto de compraventa el inmueble referido a la señora Isabel Rosalía Parra, DNI. N° 28.213.565.-

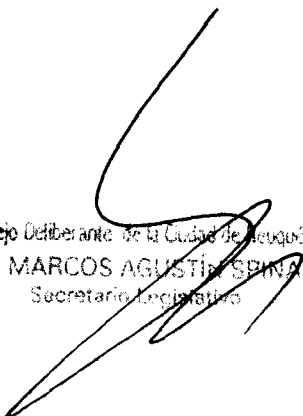
Que la señora Parra solicita autorización para realizar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del Lote 20 de la Manzana 8, ubicado en el Barrio Unión de Mayo a su favor.-

Que se solicitaron los informes necesarios al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y al IPVU, constatándose que la peticionante no posee inmueble alguno a su favor.-

Que corresponde autorizar a transferir la titularidad dominial a favor de la señora Parra.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 015/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 004/2012, el día 15 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión 005/2012, celebrada por el Cuerpo el 22 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Pública Traslativa de Dominio a favor de la señora Rosalía Isabel Parra, con D.N.I. N° 28.213.565, sobre el inmueble que se designa como Lote 20 de la Manzana 8 de la Chacra 124, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1907-0000, con una superficie total de 249,70 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) y parte de la calle Violeta Parra de la Chacra 124; registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén con fecha bajo Expediente N° 2318-4196/90, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 46496-CONFLUENCIA.-

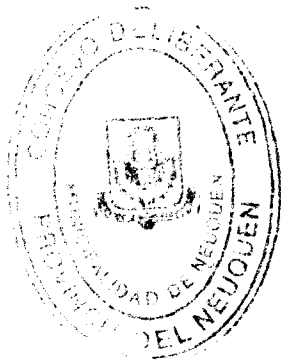
ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así -----también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expedientes N° SPC-2750-S-1990, SPC- 2095-J-1991, OE-8514-J-2005).-

ES COPIA
omm

FDO:CONTARDI
SPINA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legales

Ordenanza Municipal N° 12424 / 12002
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. N° SR-2750-S-1990 y Afrejo

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1870
Fecha 27 / 04 / 2012